

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NUEVO PLAZO DE 30 DÍAS PARA INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO CONDOMINIO PARQUE PEHUEN IV DE LA COMUNA DE RANCAGUA, PERTENECIENTE A LA ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA MONTE SAN LORENZO SPA, REGIDO POR EL D.S N° 19 (V. Y U.) AÑO 2016 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RANCAGUA, 23 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4967

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta N°36, de la Contraloría General de la República, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016 que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
8. Resolución Exenta N° 115 de fecha 23 de enero de 2025, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a concurso en condiciones especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016, modifica la Resolución Exenta N° 385, (V. Y U.), de 2024 en el sentido que se señala.
9. Resolución Exenta N° 1101 de fecha 27 de febrero de 2025, que Dispone Prórroga Para La Suscripción De Convenio Del Proyecto CONDOMINIO PARQUE PEHUEN IV, De La Comuna De Rancagua, Del Programa De Integración Social Y Territorial Reglamentado Por El Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) De 2016 Y Sus Modificaciones Posteriores.
10. PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA N°3012025208620, emitida por AVLA SEGUROS, con vigencia dese el 18.03.2025 hasta el 03.12.2027, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del Convenio y de las condiciones del Proyecto "CONDOMINIO PARQUE PEHUEN IV" de la comuna de RANCAGUA, por un monto de 320 U.F.
11. Convenio Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2016, asociado al Proyecto "CONDOMINIO PARQUE PEHUEN IV" de la comuna de Rancagua, de fecha 31 de marzo de 2025, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA MONTE SAN LORENZO SPA.
12. Resolución Exenta N° 1861, de fecha 10 de abril de 2025, la cual aprueba convenio D.S. n° 19 (v. y u.) de 2016, celebrado entre el servicio de vivienda y urbanización de la región del libertador general Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria Monte San Lorenzo spa para el proyecto condominio parque pehuén iv de la comuna de Rancagua de la región del libertador general Bernardo O'Higgins
13. Carta ingresada al Servicio con fecha 02 de junio de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria monte San Lorenzo Spa., solicita prórroga para el inicio de las obras del proyecto "Condominio Parque Pehuén IV" de la comuna de Rancagua.
14. Informe Técnico de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual aprueba solicitud de prórroga para el inicio de las obras.
15. Resolución Exenta N° 3.144, de fecha 27 de junio de 2025, la cual aprueba prórroga de 60 días para inicio de obras del proyecto DS 19 Condominio Parque Pehuén IV, comuna de Rancagua.
16. Carta ingresada al Servicio con fecha 29 de agosto de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria monte San Lorenzo Spa., solicita nuevo plazo para el inicio de las obras del proyecto "Condominio Parque Pehuén IV" de la comuna de Rancagua.
17. Informe Técnico de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual aprueba solicitud de nuevo plazo para el inicio de las obras.

18. "Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que informe citado en numeral 17 de los vistos, fundamenta el otorgamiento de nuevo plazo para el inicio de obras. La Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Monte San Lorenzo Spa., a través de carta ingresada al servicio con fecha 29 de agosto de 2025, en la cual solicita nuevo plazo establecida en el D.S. N°19, Art. 15, inciso 4° para inicio de obras del proyecto seleccionado: condominio Parque Pehuén IV, comuna de Rancagua. El motivo de la solicitud radica en que el inicio de obras no ha podido llevarse a cabo debido a que actualmente, se encuentra pendiente la obtención del permiso de edificación, el cual se encuentra en tramitación en la respectiva dirección de obras.
2. A criterio de este Serviu no existen razones ni motivos para no acoger la solicitud de nuevo plazo de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Monte San Lorenzo Spa

R E S O L U C I Ó N:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo para iniciar obras del proyecto "Condominio Parque Pehuén IV", comuna de Rancagua, perteneciente a la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Monte San Lorenzo Spa". Dicho nuevo plazo corresponde a 30 días para iniciar obras, según el artículo 15 inciso 4° del Decreto Supremo N°19 y sus modificaciones posteriores, por lo cual, se aprueba nuevo plazo de 30 días para poder iniciar obras, correspondiente al **07 de octubre de 2025**.
2. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de esta institución.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico al Representante Legal de la Entidad Desarrolladora: Rene Pavez Molina; rpavez100@gmail.com.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE.

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

CAA/DSV/CSQ/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA MONTE SAN LORENZO SPA_ RPAVEZ100@GMAIL.COM.
- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- PROGRAMA PIST D.S.19
- OFICINA DE PARTES